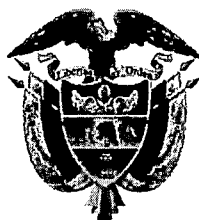


REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Libertad y Orden

**AVISO No. 2131-18 ACTO ADMINISTRATIVO 2170 DE 10 DE AGOSTO DE 2018**

Para notificar por publicación web a la usuaria **MARIA ALEJANDRA SALINAS LEON**, en los términos del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente **AVISO** por el término de cinco (5) días contados a partir del **28/08/2018**, en la cartelera destinada para ello, la cual se encuentra en la Oficina del Grupo Interno de Trabajo de Notificaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicado en el primer piso del Edificio Murillo Toro, cumpliendo con el requisito de publicación del mismo en un lugar de acceso al público.

Se deja constancia que citación a notificación fue devuelto el día **16/08/2018**, se procede a verificar cámara y comercio y se identifica la misma dirección, por ello se procede a publicar en WEB y en la Cartelera destinada para ello en las instalaciones de la entidad; prueba de la devolución fue entregada por el operador de correo el día **21/08/2018**.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luz Mery Eslava Muñoz', written in a cursive style.

**LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ**

**SE DESFIJA HOY: 03-09-2018**

**LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ**



**PLANILLA PRUEBA DE ENTREGA DE DOMICILIO**

FECHA DE ENTREGA 16/08/18

MOTORIZADO: ALEXANDER PEREA MOSQUERA

ZONA : SUR OCCIDENTE

N°	RAD.	DESTINATARIO	DOMICILIO	NOMBRE O SELLO	OBSERVACIONES
1	1209561	TRIBUNAL SUPERIRO DE CUNDINAMARCA - SALA CIVIL - FAMILIA	CLLE 24 53-28 BLOQUE A		S. CIU. FAM. TRI. SUP. CUN 53796 16-AUG-'18 9:56 <i>45 R</i>
2	1209652	MINISTERIO DE TRANSPORTE	CLLE 24 62-49		
3	1209485	COMCEL S.A.	CRA 68A 24B-10		
4	1209879	MARIA ALEJANDRA SALINAS LEON	CRA 77C.65A -25		 <i>Director</i> <i>[Signature]</i>
5	1209454	Aexpress	CRA 103 24B-20		
6					
7					
8					
9					



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002170 DE 2018 10 AGO 2018

"Por la cual se reconoce y se ordena el pago de reliquidación de las prestaciones a una exfuncionaria"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA  
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto- Ley 1045 de 1978, el Decreto No. 2619 del 17 diciembre de 2012 modificado por el Decreto 1430 del 29 de agosto de 2017, y la Resolución No. 3363 del 26 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARIA ALEJANDRA SALINAS LEON**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.083.891.642, se vinculó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el cargo de Profesional Universitario 2044 Grado 09, de la Dirección de Promoción de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, según Resolución 692 del 26 de abril de 2016 y Acta de Posesión 048 del 2 de mayo de 2016.

Que mediante Resolución No. 02784 del 19 de diciembre de 2016, se aceptó la renuncia presentada por la señora **MARIA ALEJANDRA SALINAS LEON**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.083.891.642, al cargo de Profesional Universitario 2044 Grado 09, de la Dirección de Promoción de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir del 02 de Enero de 2017.

Que mediante Resolución número 000772 del 5 de abril de 2017, fueron reconocidas y pagadas las prestaciones a las cuales le asistía el derecho a la exfuncionaria **MARIA ALEJANDRA SALINAS LEON**, y fueron liquidadas de acuerdo con el salario establecido en el Decreto número 229 del 12 de febrero de 2016.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 999 del 9 de junio de 2017, el cual surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2017, dichas prestaciones se deben liquidar con los valores establecidos en este Decreto, por lo que se debe reliquidar y reconocer el pago correspondiente.

Que la exfuncionaria **MARIA ALEJANDRA SALINAS LEON**, tiene derecho al reconocimiento de la diferencia por reliquidación de: indemnización de vacaciones por retiro, prima de vacaciones, bonificación especial por recreación, prima de servicios, prima de navidad, bonificación por servicios prestados, proporcional al tiempo



"Por la cual se reconoce y se ordena el pago de la reliquidación de prestaciones a una exfuncionaria"

efectivamente laborado hasta la fecha de su retiro, de conformidad con la liquidación efectuada para el efecto por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el valor de las cesantías causadas por la reliquidación fue consignado en el Fondo Nacional de Ahorro, entidad ante la cual la exfuncionaria deberá realizar los trámites pertinentes para su pago.

Que para efectos de la reliquidación de las prestaciones causadas se ha tenido en cuenta como asignación Dos Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Tres pesos (\$2.581.583.00).

Que se debe reconocer y ordenar el pago por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la reliquidación de las prestaciones sociales a las cuales tiene derecho la citada exfuncionaria al momento de su retiro, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2018, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8518 del 30 de julio de 2018, expedido por la Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio.

Que, en mérito de lo expuesto,

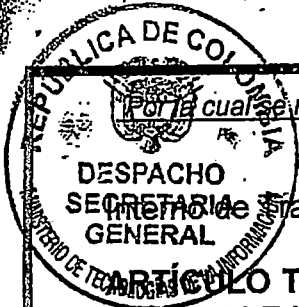
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer a la exfuncionaria **MARIA ALEJANDRA SALINAS LEON**, la suma de Doscientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta pesos (\$229.440.00) por reliquidación de prestaciones sociales discriminado en los siguientes conceptos:

- La suma de Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta pesos (\$84.950.00) correspondientes a Indemnización de Vacaciones.
- La suma de Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Tres pesos (\$56.633.00) correspondiente a Prima de Vacaciones.
- La suma de Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cinco pesos (\$7.255.00) correspondiente a Bonificación Especial de Recreación.
- La suma de Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Cuatro pesos (\$41.834.00) correspondientes a Prima de Servicios.
- La suma de Seiscientos Setenta y Nueve pesos (\$679.00) Correspondientes a Prima de Navidad.
- La suma de Treinta y Ocho Mil Ochenta y Nueve pesos (\$38.089.00) correspondientes a Bonificación por Servicios Prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el pago a la exfuncionaria **MARIA ALEJANDRA SALINAS LEON**, la suma de Doscientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta pesos (\$229.440.00), correspondiente a los conceptos enunciados en el artículo primero de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8518 del 30 de julio de 2018, expedido por la Coordinadora del Grupo





Por la cual se reconoce y se ordena el pago de la reliquidación de prestaciones a una exfuncionaria"

INTERNO DE TRABAJO DE PRESUPUESTO DEL MINISTERIO.  
SECRETARÍA GENERAL

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora **MARIA ALEJANDRA SALINAS LEON**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.083.891.642, haciéndole saber que contra ésta procede el Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible notificar personalmente el presente Acto Administrativo según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, la notificación se efectuará mediante aviso conforme lo indicado en el artículo 69 de la misma Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería para que una vez ejecutoriada la misma se proceda a realizar el pago correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C. a los

10 AGO 2018

**GINA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA**  
Secretaria General

Elaboró: Mayolí Suárez Hernández  
Revisó: Luz Mery Galvis Nieto.  
Cesar Augusto Mora  
Ella Vanessa Mendoza Ariza